



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

34562

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0124 - 2017-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR

PARA: Director (ra) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana.

ASUNTO: Convocatoria a curso virtual autoformativo sobre Currículo Nacional en la Educación Básica 2017.

REF.: RM N° 627-2016-MINEDU

FECHA: 24 MAYO 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) y a la vez hacer de su conocimiento que la DRELM en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU desarrollará en su plataforma de aprendizaje el "Curso Virtual sobre Currículo Nacional en la Educación Básica" el cual está dirigido a docentes y directivos de las II.EE. públicas y privadas focalizadas del nivel de primaria en Lima Metropolitana dando así cumplimiento en la establecido en la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU sobre la implementación del currículo nacional.

En este sentido se solicita comunicar a los directores de las II.EE. públicas y privadas focalizadas de su jurisdicción para que realicen la inscripción de sus docentes. El formulario de inscripción estará activo hasta el 30 de mayo en la siguiente dirección web www.perueduca.pe/2017/inscripcion-curriculo.

Para atención de consultas sobre el registro visitar: <http://www.perueduca.pe/ayuda/>, aquí se puede encontrar el servicio de chat y tutoriales. También puede recibir asistencia técnica en los siguientes centros de atención telefónica: 080040210 (Desde teléfono Fijo), 6155890 y 6155800 - Anexo: 50003.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




KILLA SUMAC S. MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana



DRELM/DIR
CPRV/DGP/OGPEBTP
SMHV/EBR



Resolución Ministerial

N° 627 - 2016 - MINEDU

Lima, 14 DIC. 2016

Vistos, el Expediente N° 226594-2016, el Informe N° 138-2016-MINEDU/VMGI-DIGC remitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 1119-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, a través del Informe N° 138-2016-MINEDU/VMGI-DIGC, remitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, suscrito por la Dirección de Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planificación Estratégica; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual orienta a los equipos directivos y demás miembros de la comunidad educativa en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar 2017 a través del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Educación para las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de





educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 20-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
 Ministro de Educación

